



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

1058

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-MDY

Yura, 05 de abril del 2019

VISTO

El Informe N° 191-2019-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 043-2019-MDY-GM-GDUR-SGGRD emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de fecha 16 de enero del 2019, en la que solicita, conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19 que las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales (...) el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas (...); que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes (...); y que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataforma de defensa civil.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el Informe N° 191-2019-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de los grupos de trabajo y creación de la Plataforma de Defensa Civil.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil, para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Yura, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura.

Miembros:

Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura.

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura.

Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 | 949079445

www.muniyura.gob.pe

- Sub Prefecto del Distrito de Yura.
- Representante de YURA S.A.
- Gerente de la Micro Red del Centro de Salud Ciudad de Dios.
- Jefe de la comisaria de Yura.
- Comisario de comisaria Ciudad de Dios.
- Teniente Gobernador – Jardines del Colca.
- Teniente Gobernador – PROFAM ZONA 1.
- Teniente Gobernador – PROFAM ZONA 2.
- Teniente Gobernador – Uyupampa.
- Teniente Gobernador – Ciudad de Dios.
- Teniente Gobernador – Quisco.
- Teniente Gobernador – Apiaar.
- Teniente Gobernador – Camineros Obreros.
- Teniente Gobernador – Yura Viejo.
- Presidente de la Asociación Vivienda Camineros Empleados.
- Presidente de la Asociación Vivienda Camineros Obreros.
- Presidente de la Asociación Urbanizadora El Altiplano.
- Presidente de la Asociación Los Milagros Margen Izquierda.
- Presidente de la Asociación Asentamiento Humano Villa Milagros.
- Presidente de la Asociación UPIS Los Milagros Zona 2.
- Presidente de la Asociación AA. HH. Hijos de Ciudad de Dios.
- Presidente de la Asociación Jardines del Colca.



ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Plataforma de Defensa Civil, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR la Secretaría Técnica a la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, siendo responsable de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la gestión reactiva.

ARTÍCULO 4.- APROBAR el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, contenido en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que Secretaria General cumpla con notificar, archivar la presente Resolución conforme a Ley, asimismo, **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA





REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

I. INTRODUCCIÓN

Las Plataformas de Defensa Civil - PDC como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocados por el Alcalde Distrital.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de Yura, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa civil.

II. DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil de Yura, todas las entidades públicas con representación en el ámbito (regional o local), entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución.
- Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 2.- De las Sesiones

- Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC constituida.
- Las sesiones deberán estar presididas por el presidente de la Plataforma de Defensa civil Yura.
- Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 - En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- Revisar la agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de agenda.
- Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

- k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Yura, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de Yura, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de Yura.
- d) Otras que se requieran.

Artículo 4.- De las Actas

- a) El Secretario será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
1. Agenda: incluye los puntos a tratar
 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 3. Informes
 4. Propuestas
 5. Acuerdos
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de Yura.

Artículo 5.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
1. Voto mano alzada.
 2. Voto escrito.
- d) El Presidente de la POC, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la PDC será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros

III. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- d) Falta de respeto a las Autoridades del Gobierno Regional o Municipalidad.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

1054

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

- f) Acciones en contra de los acuerdos de la PDC.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la PDC.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por 2 días.
- d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

IV. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Yura, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda.- Es responsabilidad del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRO, para su trámite e implementación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Behavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

